



**UNIVERSIDAD  
DE LA SERENA**  
CHILE

# Bases Fondos Concursables Dirección de Investigación y Desarrollo

## Eje: Fortalecimiento de Capacidades Transversales

### Convocatoria: Apoyo para la participación en Reuniones Científicas

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena**  
**Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.**  
Teléfonos: (56-51) 2 334689  
e-mail: [proyectosdiduls@userena.cl](mailto:proyectosdiduls@userena.cl)  
La Serena – CHILE  
*Fecha actualización bases: Enero 2025*

## 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El objetivo de esta convocatoria es apoyar la participación de académicos(as) en reuniones científicas, tales como seminarios, congresos, workshops u otros, con el objetivo de presentar como ponencia los resultados de su investigación, generar vínculos y redes de colaboración con otros(as) académicos(as) que permitan dar visibilidad y posicionar nacional e internacionalmente la investigación de la Universidad de La Serena.
- 1.2. Esta convocatoria financia un máximo de \$300.000 CLP para la asistencia a eventos nacionales y \$700.000 para la asistencia a eventos internacionales.
- 1.3. La postulación es modalidad ventanilla abierta cuya vigencia estará asociada a la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria. Se disponibilizará el 50% de los recursos para el primer semestre y el 50% restante para el segundo semestre.
- 1.4. Las postulaciones para la convocatoria se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 2.1. Podrán postular académicos<sup>1</sup> de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución.
- 2.2. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los campos requeridos en la plataforma de postulación Phoenix.
- 2.3. Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 2.4. Quedan expresamente excluidos de postular a esta convocatoria académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.
- 2.5. Los(las) académicos(as) podrán obtener este beneficio solo una vez en el año en curso.
- 2.6. No podrán ser beneficiarios(as) de estos fondos quienes hayan resultado seleccionados(as) en la convocatoria de pasantías en I+D+i+e del año en curso.
- 2.7. No se financiarán actividades de difusión a público general.
- 2.8. Si un académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta

será declarada fuera de bases.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 3.1. Toda postulación debe ser presentada por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio respectivo de su Departamento y Facultad.
- 3.2. Toda postulación deberá considerar replicar a lo menos una vez su presentación a estudiantes de pregrado o postgrado, dentro de los 30 días posteriores al regreso a la Institución, lo que deberá evidenciarse en el informe de cierre y reportarse en el módulo de seguimiento de proyectos internos.
- 3.3. En caso de adjudicar, el(la) académico(a) deberá contar con un ítem presupuestario en el Departamento respectivo, y deberá indicar a la Dirección de Investigación y Desarrollo dicha cuenta, para realizar el traspaso de fondos correspondiente.
- 3.4. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de estos y se suscribirán entre la DIDULS, el(la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

### 4. EVALUACIÓN

- 4.1 La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con la siguiente rúbrica:

<b>Criterio para eventos internacionales</b>	<b>Ponderación</b>
Pertinencia y relevancia del evento a asistir	40%
Impacto a la formación de redes e internacionalización de la Universidad de La Serena	30%
Compromiso de producción científica	10%
Participación de estudiantes de pre o postgrado	20%

<b>Criterio para eventos nacionales</b>	<b>Ponderación</b>
Pertinencia y relevancia del evento a asistir	40%
Impacto a la formación de redes nacionales	30%
Compromiso de producción científica	10%
Participación de estudiantes de pre o postgrado	20%

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es insuficiente y 5 es excelente. Sólo se financiarán propuestas que obtengan un puntaje sobre 2,5 puntos.

4.3 Se procurará financiar un número similar de propuestas por Facultad, siempre y cuando se cumplan los criterios exigidos en las presentes bases.

## **5. FALLO CONCURSO**

5.1 Los resultados serán informados diez días hábiles después del envío de la postulación.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

6.1 Las postulaciones podrán ser presentadas a partir del 17 de marzo, bajo la modalidad de ventanilla abierta.

6.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Integrada, Phoenix.